

MEMORIALES PROCESO No. 11001310303020210006400

JAIME HERNAN ARDILA <abogadohernan@gmail.com>

Lun 22/01/2024 3:54 PM

Para: Juzgado 30 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (15 MB)

MEMORIAL 22 DE ENERO DE 2024 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL TRABAJO DE PARTICI%C3%93N REHECHO.pdf; MEMORIAL 22 DE ENERO DE 2024 REPOSICIÓN PARCIAL CONTRA AUTO QUE FIJA CUOTA ALIMENTARIA CON ANEXOS.pdf; MEMORIAL 22 DE ENERO DE 2024 SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE CAJICÁ CON ANEXO.pdf;

Señores

JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: SUCESIÓN DE JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN.

No. 11001310303020210006400.

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA FORERO RAMÍREZ** quien actualmente actúa en su condición de ex compañera permanente del causante y adicionalmente en representación de su menor hijo **JUAN SEVASTIÁN PEÑA FORERO**, en su calidad de hijo y heredero del señor **JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN** (q.e.p.d.), me permito adjuntar en archivo PDF tres memoriales para el asunto de la referencia.

Cordialmente,



JAIME HERNÁN ARDILA

C.C. No. 93.374.584 de Ibagué

T.P. 107.460 del C. S. de la J.



JAIME HERNÁN ARDILA
ABOGADO

Señora
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO
flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: SUCESIÓN DE JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN.
No. 11001310303020210006400.

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA FORERO RAMÍREZ** quien actualmente actúa en su condición de ex compañera permanente del causante y adicionalmente en representación de su menor hijo **JUAN SEVASTIÁN PEÑA FORERO**, en su calidad de hijo y heredero del señor **JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN** (q.e.p.d.), encontrándome dentro del término de ejecutoria de la providencia de fecha dieciséis de los corrientes vista a folio I222 por medio de la cual se dispuso:

a. En el inciso tercero 3º "... poner en conocimiento del partidador designado dentro del asunto y de los demás intervinientes para que, si a bien lo tienen, **brinden precisas instrucciones al auxiliar de la justicia para la elaboración del trabajo de partición**" (resalto) y,

b. En el inciso final "La rehechura del trabajo de partición obrante a folio I215 del expediente digital, se ordena poner en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes a que hubiere lugar",

Con lo cual asumo que aún no se me está corriendo traslado del trabajo de partición, en acatamiento a esta orden previa a la elaboración del trabajo de partición del cual finalmente se correrá traslado a las partes intervinientes, me permito manifestar sobre la rehechura del mismo lo siguiente:

PRIMERO: Como primera medida, debo manifestar que **erróneamente** el señor partidador al liquidar la sociedad patrimonial conformada entre los señores SANDRA FORERO RAMÍREZ y el causante JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN, incluye como un bien social el inmueble ubicado en la carrera 20F No. 62-17 sur de Bogotá, identificado con la matrícula No. 50S-367996, el cual fue adquirido por el causante mediante **escritura pública No. 3622 del 10 de noviembre de 2010** otorgada en la Notaría Veintitrés de este Círculo, cuando, como él mismo lo indica en el punto sexto de los antecedentes de la rehechura del trabajo de partición "**El reconocimiento como compañera permanente de SANDRA FORERO RAMIREZ, identificada con la C.C No 1.033.745.399 de Bogotá, se declaró desde la fecha comprendida entre el 8 de agosto del 2012 hasta el 19 de**

noviembre del 2020, constituyéndose la sociedad patrimonial hecho desde las mismas fechas de la constitución de la unión marital de hecho.” (resalto).

Por tal motivo, existe un error grave en la rehechura del trabajo de partición, pues si se adjudica a la ex compañera permanente el 50% de un bien que no forma parte de la Sociedad Patrimonial que le fuera reconocida, de ahí en adelante todas las adjudicaciones se encuentran viciadas por el mismo error grave.

Así las cosas, considero respetuosamente señora Juez, que debe ordenarse al señor partidor efectuar el trabajo de partición corrigiendo este error grave, pues insisto, todas las hijuelas estarían mal adjudicadas de ahí en adelante.

SEGUNDO: Continuando con las sugerencias o instrucciones para la elaboración del trabajo de partición, considero que el señor Partidor debe tener muy en cuenta, que en el caso concreto se encuentra plenamente demostrada la animadversión que existe entre mi poderdante en su condición de ex compañera permanente del causante y madre del menor heredero, con los otros herederos hermanos Peña Gómez, no existía la posibilidad que tenía el partidor de cumplir con su deber consignado en el punto primero del artículo 508 del Código General del Proceso, y así se lo hice saber telefónicamente en respuesta a una llamada que me realizara preguntándome sobre la probabilidad de hacer adjudicaciones con base en instrucciones comunes de todos los herederos.

Frente a esta circunstancia, entonces es deber del partidor dar aplicación a lo ordenado en el numeral 2. del mismo artículo, pues no cabe duda que el espíritu y objeto de la partición es lograr la equidad en la formación de hijuelas a efectos de obtener precisamente eso, la partición de los bienes herenciales y no, como lo ha realizado en las dos oportunidades, dejar tanto a mi poderdante como al menor de edad totalmente indefensos frente a unas adjudicaciones en común y pro indiviso de los bienes que actualmente no están produciendo ningún fruto conforme lo vienen asegurando los herederos Peña Gómez.

Y así los estuvieran produciendo, tampoco cabe la menor duda que quienes están ejerciendo la tenencia de los inmuebles arrendados y se están beneficiando de dichos frutos son los herederos Peña Gómez, al punto que desde auto del 21 de noviembre de 2022 se les indicó a través de su abogada que debían consignar los dineros que dicen haber recaudado por concepto de arrendamientos al Juzgado, lo cual debieron efectuar para la audiencia señalada para el 15 de diciembre de 2022 y tampoco lo hicieron.

Por tal motivo, se les requirió en el penúltimo inciso del auto fechado 11 de abril de 2023 y, no obstante tener conocimiento que debían efectuarlo para la audiencia del pasado dieciocho de abril, hubo necesidad de aplazarla para el veinte del mismo mes a efectos de esperar que consignaran dichos dineros en la cuantía que arbitrariamente quisieron y efectivamente lo hicieron por la suma de \$43'202.050.00 como frutos de cinco inmuebles en aproximadamente dos años y medio, lo cual es de pleno conocimiento del señor Partidor por tener acceso a la totalidad del expediente.

Así las cosas, no cabe duda que desde el comienzo el menor de edad se ha mantenido en este proceso en condiciones de inferioridad frente a sus hermanos Peña Gómez y actualmente la ex compañera permanente; por ende, adjudicarle unos bienes en común y pro indiviso, que no están produciendo frutos, es dejarlos indefinidamente en esa situación de inferioridad, lo cual, insisto, es de pleno conocimiento del señor Partidor por tener acceso a la totalidad del expediente.

Y no sólo en condición de inferioridad legal y personal, sino sujetos indefinidamente a otros procesos judiciales como lo serían Divisorios de Venta en Pública Subasta, lo cual riñe con lo previsto por el artículo 11 de la misma Codificación que ordena al Juez y en este caso a un auxiliar del Juez, tener en cuenta que **el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial**, pues bajo estas circunstancias, tanto el menor de edad como su señora madre no solo quedan sujetos a otros conflictos judiciales, sino personales lo cual es más gravoso aún, debido a la recíproca animadversión de la madre del menor con los herederos Peña Gómez, empeorada por las condiciones de inferioridad económica a que igualmente los dejaría sometidos con una partición en común y pro indiviso.

Es que, si tanto a la ex compañera permanente como al menor de edad les realizan adjudicaciones en común y pro indiviso de unos bienes que no están produciendo frutos según los mismos herederos Peña Gómez, cómo podrá adelantar unos futuros procesos Divisorios con los gastos y trámites que ello implicaría, imposibilitados o entorpecidos indefinidamente por la oposición de los ulteriores comuneros Peña Gómez en ejecución de la posición dominante que hasta este momento han ejercido, con lo cual lograrían que los dineros que se les adjudique, lejos de invertirlos en sus necesidades o gastos personales, tengan que invertirlos en futuros pleitos.

Así las cosas, atendiendo el espíritu del artículo 508 del Código General del Proceso, el señor Partidor lejos de adjudicar 50% y 50% de cada uno de los bienes sociales, puede adjudicar exclusivamente algunos de ellos a la ex compañera permanente y a su menor hijo, a efectos de lograr la in división pretendida por la norma en cita.

Por consiguiente, no puede ser admisible que se le adjudique a Sandra Forero Ramírez el 50% del vehículo de placa CWI-455, **campero de servicio particular**, marca Toyota, línea Prado Sumo Mecánico, modelo 2009 y a los cinco hermanos Peña Gómez el 20% del otro 50% de ese automotor. Sería posible que frente a tanta enemistad salieran los seis en ese vehículo a pasear o, dispongan que un día, semana, mes o año lo usufructúe Sandra y luego los hermanos Peña Gómez.

Si ya se les adjudicó el vehículo taxi que conforme lo han indicado las partes en conflicto no se está usufructuando por encontrarse varado, el cual no ha sido reparado por el "Administrador" de los bienes sucesorales designado por los hermanos Peña Gómez, señor Juan Diego Peña Gómez, no veo por qué deba adjudicárseles otro vehículo cuando ni el menor ni la señora saben siquiera conducir.

Así las cosas, me permito sugerir que la partición se realice en los siguientes términos:

PRIMERO: No cabe duda que aquí se encuentran unos intereses en conflicto respecto de dos grupos de beneficiarios a saber:

- a. Sandra Forero Ramírez y su menor hijo Juan Sevastián Peña Forero y
- b. Los cinco hermanos Peña Gómez, quienes, como se pudo dilucidar en la partición primigenia que quedó sin efecto por el reconocimiento de la ex compañera permanente del causante, no tienen ningún inconveniente en permanecer en común y pro indiviso respecto de los bienes que se les adjudique.

No sucede lo mismo frente a Sandra Forero Ramírez y su menor hijo, por las circunstancias ya referidas en este proceso de manera reiterada; por consiguiente, considero que es deber del señor Partidor propender por dejarlos en indivisión como mínimo, respecto de cada uno de los dos grupos de beneficiarios, lo cual es posible teniendo en cuenta la cantidad de bienes que forman parte de la masa sucesoral.

Adicionalmente y lo más importante sustancialmente, es que **los derechos del menor** se verían nuevamente vulnerados en una indivisión, pues no se trataría simplemente de quedar abocado frente a un proceso Divisorio, sino a un proceso previo de autorización para vender bienes del menor, lo cual lo dejaría nuevamente en condiciones de indefensión frente a sus hermanos Peña Gómez quienes, una vez más reitero, son los que actualmente ostentan la tenencia y usufructo de los bienes de la masa herencial.

SEGUNDO: Por consiguiente, me permito sugerir una partición de los bienes que cumple a cabalidad los objetivos del artículo 508 del Código General del Proceso, dejando a los dos grupos de beneficiarios totalmente en indivisión a excepción del inmueble de mayor valor.

Para facilitar el entendimiento, me permito dejar en color rojo los bienes sociales, en azul los bienes propios del causante, en verde los dineros, en rojo los adjudicados al grupo de Sandra Forero Ramírez y su menor hijo, en azul los bienes sociales adjudicados al causante y al grupo de los hermanos Peña Gómez, y en morado las sumas iguales, a saber:

ACTIVO TOTAL	MATRÍCULA	AVALÚO	SUMAS IGUALES
INMUEBLES			
Carrera 20F No. 62-17 sur	50S-367996	294.911.000,00	
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	448.376.000,00	
Carrera 19D No. 1F-67	50C-191891	806.458.000,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	325.360.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	544.570.000,00	
"EL ANTOJO" Cajicá	176-12932	3.054.789.000,00	
Avenida Troncal de Occidente No. 18-76	50C-1800354	1.233.969.745,00	
VEHÍCULOS			
TAXI	VEB-297	72.510.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	24.203.000,00	

Toyota Fortuner 2012	RNO-454	98.325.000,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	76.725.000,00	
DINEROS			
Dineros		184.466.069,00	
Dineros		43.202.050,00	
TOTAL ACTIVO		7.207.864.864,00	
ACTIVO SOCIAL		5.472.119.864,00	
BIENES SANDRA FORERO RAMÍREZ		2.736.059.932,00	
BIENES JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN		2.736.059.932,00	
COMPROBACIÓN ACTIVO SOCIAL:			
INMUEBLES			
Carrera 19D No. 1F-67	50C-191891	806.458.000,00	
“EL Antojo” Cajicá	176-12932	3.054.789.000,00	
Avenida Troncal de Occidente No. 18-76	50C-1800354	1.233.969.745,00	
VEHÍCULOS			
Taxi	VEB-297	72.510.000,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	76.725.000,00	
DINEROS			
Dineros		184.466.069,00	
Dineros		43.202.050,00	
TOTAL BIENES SOCIALES		5.472.119.864,00	
ADJUDICACIÓN SANDRA FORERO RAMÍREZ			
Carrera 19D No. 1F-67	50C-191891	806.458.000,00	
Avenida Troncal de Occidente No. 18-76	50C-1800354	1.233.969.745,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 parte	176-12932	509.131.500,00	
Taxi	VEB-297	72.510.000,00	
Dineros		92.233.034,50	
Dineros		21.601.025,00	
Más parte de dineros de JUAN SEVASTIÁN		156.627,50	
TOTAL ADJUDICACIÓN		2.736.059.932,00	2.736.059.932,00
ADJUDICACIÓN JUAN CRISTÓBAL PEÑA Q.			
“EL ANTOJO” Cajicá 5/6 partes	176-12932	2.545.657.500,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	76.725.000,00	
Dineros		92.233.034,50	
Dineros		21.444.397,50	
TOTAL ADJUDICACIÓN		2.736.059.932,00	2.736.059.932,00
			5.472.119.864,00
TOTAL BIENES DE LA SUCESIÓN		7.207.864.864,00	
MENOS TOTAL BIENES SOCIALES		5.472.119.864,00	
ACTIVO HERENCIAL		1.735.745.000,00	
COMPROBACIÓN ACTIVO HERENCIAL			
INMUEBLES			
Carrera 20F No. 62-17 sur	50S-367996	294.911.000,00	
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	448.376.000,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	325.360.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	544.570.000,00	
VEHÍCULOS			
Hyundai Accent 2010	DCT-759	24.203.000,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	98.325.000,00	
TOTAL ACTIVO HERENCIAL		1.735.745.000,00	
MÁS ADJUDICACIÓN BIENES SOCIALES		2.736.059.932,00	
TOTAL BIENES PARA HEREDEROS		4.471.804.932,00	
DIVIDIDO EN SEIS		745.300.822,00	

HIJUELA JUAN SEVASTIÁN PEÑA FORERO			
Carrera 20F No. 62-17 sur	50S-367996	294.911.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Dineros		26.113.572,00	
		745.300.822,00	745.300.822,00
HIJUELA JUAN DIEGO PEÑA GÓMEZ			
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	89.675.200,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	65.072.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	108.914.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	15.345.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	4.840.600,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	19.665.000,00	
Dineros		17.512.772,00	
TOTAL HIJUELA		745.300.822,00	745.300.822,00
HIJUELA DUVAN YESID PEÑA GÓMEZ			
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	89.675.200,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	65.072.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	108.914.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	15.345.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	4.840.600,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	19.665.000,00	
Dineros		17.512.772,00	
TOTAL HIJUELA		745.300.822,00	745.300.822,00
HIJUELA SERGIO ANDRÉS PEÑA GÓMEZ			
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	89.675.200,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	65.072.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	108.914.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	15.345.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	4.840.600,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	19.665.000,00	
Dineros		17.512.772,00	
TOTAL HIJUELA		745.300.822,00	745.300.822,00
HIJUELA KAREN JULIETH PEÑA GÓMEZ			
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	89.675.200,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	65.072.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	108.914.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	15.345.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	4.840.600,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	19.665.000,00	
Dineros		17.512.772,00	
TOTAL HIJUELA		745.300.822,00	745.300.822,00
HIJUELA LEIDY LAURA PEÑA GÓMEZ			
Transversal 78C No. 6D-48, interior 10	50C-471796	89.675.200,00	
Carrera 20 No. 66-45 sur	50S-668216	65.072.000,00	
Calle 81A sur No. 9A-26	50S-902481	108.914.000,00	
“EL ANTOJO” Cajicá 1/6 partes	176-12932	424.276.250,00	
Toyota Prado Sumo 2009	CWI-455	15.345.000,00	
Hyundai Accent 2010	DCT-759	4.840.600,00	
Toyota Fortuner 2012	RNO-454	19.665.000,00	

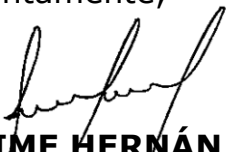
Dineros		17.512.772,00	
TOTAL HIJUELA		745.300.822,00	745.300.822,00
TOTAL HIJUELAS		4.471.804.932,00	4.471.804.932,00
MÁS ADJUDICACIÓN SANDRA FORERO R.		2.736.059.932,00	2.736.059.932,00
SUMAS IGUALES		7.207.864.864,00	7.207.864.864,00

En los anteriores términos cumpla con lo dispuesto en el inciso tercero de su auto proferido el dieciséis de los corrientes y visto a folio I222 del cuaderno principal.

Una vez se presente en debida forma el trabajo de partición corrigiendo los yerros aquí referidos y se me corra traslado, procederé como corresponda guardando silencio por estar conforme u objetarlo en caso contrario.

En caso que su Señoría considere que cuando puso en conocimiento de las partes la rehechura del trabajo de partición para los fines pertinentes a que haya lugar, en realidad se trata de correr traslado del mismo, sírvase tener en cuenta los anteriores argumentos como una objeción al trabajo de partición en los términos del artículo 509 del Código General del Proceso.

Atentamente,


JAIME HERNÁN ARDILA
T. P. No. 107.460 C. S. de la J.
C. C. No. 93'374.584 de Ibagué



JAIME HERNÁN ARDILA
ABOGADO

Señora
JUEZ TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO
flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

REF.: SUCESIÓN DE JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN.
No. 11001310303020210006400.

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA FORERO RAMÍREZ** quien actualmente actúa en su condición de ex compañera permanente del causante y adicionalmente en representación de su menor hijo **JUAN SEVASTIÁN PEÑA FORERO**, en su calidad de hijo y heredero del señor **JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN** (q.e.p.d.), me permito interponer recurso de **reposición** contra su providencia de fecha dieciséis de los corrientes, **exclusivamente en lo que atañe al monto fijado como cuota alimentaria y la fecha desde la cual habrá de pagarse retroactivamente**, con base en los siguientes argumentos:

Conforme al artículo 413 del Código Civil los alimentos se dividen en congruos y necesarios, siendo los primeros los que habilitan al alimentario para subsistir modestamente **de un modo correspondiente a su posición social**, que para el caso que nos ocupa y como se encuentra plenamente demostrado, se trata de la compañera permanente y un menor hijo que dependían económicamente de una persona con un patrimonio que asciende a **siete mil doscientos siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro**.

A su turno, el artículo 414 de la misma Codificación dispone que **se deben alimentos congruos** a las personas designadas en los números 1º y 2º del artículo 411, esto es, a la cónyuge o compañera permanente y a los descendientes menores de edad, como igualmente es el caso que nos ocupa.

Y como la misma providencia atacada lo considera respecto de las condiciones actuales de los alimentarios:

*"De conformidad con lo anterior y en consideración a las particularidades del asunto objeto de pronunciamiento, **se tiene que el niño JUAN SEVASTIAN PEÑA FORERO de 11 años de edad** fue registrado bajo el indicativo serial 52590124 documento del cual se extrae el reconocimiento paterno efectuado por el causante JUAN CRISTOBAL PEÑA QUITIAN (q.e.p.d), con lo cual se acredita su derecho a percibir alimentos por parte del causante, **siendo actualmente menor de edad desprovisto de bienes a su nombre que le generen ingresos, aunado a las documentales aportadas por el apoderado judicial***

de éste, a través de las cuales se acredita el seguimiento por parte de diferentes especialidades ante patologías presentadas por el niño como lo es un trastorno del lenguaje y del desarrollo de las habilidades escolares, señalando de manera expresa el profesional del derecho, que en virtud a éstas circunstancias médicas, **la progenitora SANDRA FORERO RAMIREZ no puede laborar al encontrarse al cuidado permanente de su hijo, lo que ha afectado el derecho a los alimentos del NNA JUAN SEVASTIAN PEÑA FORERO y de la madre, máxime al considerar que este y su progenitora dependían económicamente del causante PEÑA QUITIAN, quedando desprotegidos ante su fallecimiento...**

por lo cual **la señora FORERO RAMIREZ estaría llamada a percibir alimentos en favor suyo** y a cargo del señor JUAN CRISTOBAL PEÑA QUITIAN (q.e.p.d), atendiendo a las manifestaciones efectuadas por el apoderado judicial relacionadas a **su dependencia económica al haber asumido las labores del hogar y cuidado del menor en común JUAN SEVASTIAN PEÑA FORERO,** como dinámica familiar, **que determinó el cese laboral de la compañera permanente**” (resalto y subrayo).

Estas circunstancias fueron las que conllevaron a la señora SANDRA FORERO RAMÍREZ a instaurar acción de tutela en contra de ese Despacho, donde en el punto **“SEGUNDO ... 2.2.”** del acápite intitulado como **“PETICIÓN FINAL”** expresamente solicitó que se ordenara a su Señoría que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación del fallo que allí se profiera amparando ese derecho constitucional fundamental, dejara sin efecto el inciso final del auto fechado 11 de abril y el fechado 28 de septiembre de 2023, para en su lugar:

“... proceder a señalar una suma provisional por alimentos congruos tanto a mi menor hijo y del causante, como a la suscrita como compañera permanente de éste, en un monto que nos permita acceder a un mínimo vital acorde con las condiciones vida que llevábamos cuando compartíamos nuestro hogar con el señor JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN, teniendo en cuenta los dineros que se encuentran a disposición de ese proceso y, a nuestros derechos como heredero y compañera permanente con Sociedad Patrimonial Vigente” (subrayo).

Esto fue lo que el Juez Plural Constitucional amparó a mis poderdantes; sin embargo, su Despacho, pese a que está plenamente demostrado que **existen dineros consignados a órdenes del proceso** que superan los \$227'668.119.00 de los cuales **\$113'834.059.50 pertenecen a la compañera permanente y \$18'972.343.25 pertenecen al menor de edad,** su Despacho procede a fijar **un salario mínimo mensual vigente para ambos, incumpliendo con ello la orden constitucional,** pues no cabe duda que esa ínfima suma no es suficiente para cubrir alimentos congruos tanto para el menor como para su madre.

Señora Juez, si bien en distintas oportunidades he manifestado que tanto la compañera permanente como el menor se encuentran actualmente en condiciones de **“precariedad”** no lo es porque de esa manera convivieran con el causante, sino porque los hermanos Peña Gómez se encuentran recaudando y usufructuando los bienes herenciales y no les suministran

suma alguna de dinero. Y si bien no pagan arriendo en el inmueble donde habitan, tampoco reciben actualmente los dineros que inicialmente percibieron por arrendamiento de la primera planta y la Secuestre designada no ha rendido cuentas de su gestión.

Pero ello no significa que deban continuar en esas condiciones de precariedad, desigualdad e inferioridad en este proceso y por ello Usted se encuentra legitimada para señalarles la ínfima suma de dinero que por concepto de alimentos les señaló, esto es, \$650.000.00 mensuales para cada uno, cuando conforme al acervo herencial **sólo por concepto de dineros** actualmente les corresponde las sumas de \$113'834.059.50 y \$18'972.343.25 a madre e hijo respectivamente, por lo que fácilmente hubiese podido señalarles **uno o dos salarios mínimos mensuales vigentes** a cada uno, pues no cabe duda que se descontarán de lo que les corresponda y por ende, no se vulnerará los derechos de los hermanos Peña Gómez.

En realidad, de verdad, como lo he manifestado anteriormente, **es indolente** la forma como se ha venido tratando en este proceso a la señora Sandra Forero Ramírez y especialmente al menor Juan Sevastián Peña Forero, lo cual se corrobora con la decisión que ahora se ataca a través de reposición, esto es, señalarles un salario mínimo mensual legal vigente para ambos luego de casi un año de haberse suplicado su señalamiento, negarse el mismo y tener que instaurar una acción de tutela, cuando en la Sucesión les corresponde dineros que superan los **ciento treinta millones de pesos** y de ellos es que saldrá la suma que mensualmente se les señale hasta que culmine este asunto.

Es que, no puede desconocerse que este proceso puede durar todo este año, pues ha sido de público conocimiento la intención de los hermanos Peña Gómez de mantener a mis poderdantes en condiciones infra humanas y de inferioridad, para obligarlos a conciliar por una mínimas sumas o bienes herenciales este sucesorio, situación que no puede cohonestar el Despacho y por el contrario, a efectos de lograr una igualdad de las partes ante el proceso como se lo impone el artículo 42 numeral 2. del Código General del Proceso, debe señalarles una suma por concepto de alimentos congruos suficiente para vivir cómodamente mientras se dirimen todas estas situaciones sucesorales, pues existe dinero más que suficiente para ello, suma que, reitero, fácilmente puede ascender para cada uno a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Téngase en cuenta que las patologías del menor no son atendidas en su totalidad por el Sisbén, por lo que algunas deben tratarse a través de particulares cuyo costo obviamente es elevado; adicionalmente deben incurrirse en gastos de transporte, medicamentos no cubiertos por el Sisbén, etc.

Para que se tenga una idea de los gastos mensuales que tienen mis mandantes, aunque sé que esta no es la oportunidad para allegar pruebas y no se allegaron con anterioridad pues jamás nos imaginamos que la suma señalada por alimentos fuera a ser tan ínfima, especialmente cuando existe dinero más que suficiente para señalar una suma acorde con la calidad de vida que tenían mis mandantes antes del fallecimiento del señor Peña

Quitián, me permito adjuntar una serie de recibos públicos y de supermercado por concepto de alimentos e implementos de la canasta familiar básica, que ascienden en promedio a seiscientos mil pesos.

Lo anterior sólo cubre, insisto, algunos implementos de aseo y alimentos de la canasta familiar básica, pero no los que requiere el menor de edad para atender sus patologías y procurarle un desarrollo físico y mental integral eficiente; así mismo, cubre servicios públicos de alcantarillado, aseo, energía y gas natural, pero no el servicio de hogar correspondiente a telefonía, televisión e internet, que igualmente son necesarios para la educación y recreación del menor; tampoco les cubriría salud, pues ya es hora que se puedan afiliar a una EPS e inclusive a un plan complementario de salud _al menos el menor_, educación, recreación ni desarrollo integral, mucho menos vestuario.

Por último, no se puede dejar de lado que conforme a lo previsto por el artículo 11 del Código General del Proceso **el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial**; atendiendo lo anterior, el artículo 419 del Código Civil establece que *"En la tasación de los alimentos se deberán tomar siempre en consideración las facultades del deudor y sus circunstancias domésticas"*, y en el caso que nos ocupa, insisto, ni siquiera nos encontramos frente a las facultades del deudor sino a una tasación provisional de alimentos para lo cual existen dineros en favor de los alimentarios que superan los ciento treinta millones de pesos, y respecto de las circunstancias domésticas, está plenamente demostrada la necesidad del menor debido a sus patologías y la imposibilidad de su señora madre para laborar por tener que propinarle cuidados extremos precisamente por dichas patologías.

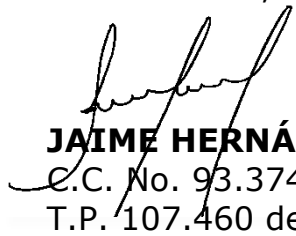
Así mismo, como lo ordena el artículo 421 del Código Civil *"Los alimentos se deben desde la primera demanda, y se pagarán por mesadas anticipadas"*, lo cual significa que el pago de la cuota alimentaria, así sea provisional como en el caso que nos ocupa, se genera a partir del momento en que se solicitó, esto es, desde el pasado 10 de febrero de 2023, pues el menor no puede cargar con las consecuencias de la mora del Despacho en decidir el recurso interpuesto contra el auto que negó su señalamiento y mucho menos, con la indebida motivación y defecto procedimental en que incurrió el Despacho de cara a este tema.

Con base en lo anterior, señora Juez, sírvase dar trámite a esta reposición en el menor tiempo posible, atendiendo que es parcial y exclusiva frente al monto señalado por concepto de alimentos para cada uno de mis poderdantes a efectos de que se aumente en las cantidades antes indicadas y la fecha desde la cual habrá de pagarse retroactivamente; por lo que, atendiendo nuevamente la prelación de los derechos del menor y de la mujer, sírvase, a pesar del recurso, entregar inmediatamente la suma señalada que, en el evento de ser aumentada, el próximo mes se realizará la compensación a que hubiere lugar.

No remito copia de este memorial a la apoderada judicial de los hermanos Peña Gómez, pues como se encuentra plenamente dilucidado, este recurso en modo alguno afecta sus intereses ya que el monto de la cuota provisional

se pagará exclusivamente de los dineros que le corresponda a mis poderdantes.

Cordialmente,



JAIME HERNÁN ARDILA
C.C. No. 93.374.584 de Ibagué
T.P. 107.460 del C. S. de la J.

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1


Escanea y paga tu factura

Datos del usuario

 CARLOS J LOPEZ
 KR 20F 62 SUR 17

 CIUDAD BOLIVAR
 LAS ACACIAS

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	4	CICLO:	P4
		RUTA:	P44570

Datos del medidor

MARCA: BAYLAN NÚMERO: 13747153 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: ½

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	446	CONSUMO (m³)	31
LECTURA ANTERIOR:	415	PROMEDIO (m³)	30
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

SEP/26/2023 - NOV/23/2023

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388410

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

15775655119

TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
 + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$180.737

Fecha de pago oportuno

DIC/27/2023

Fecha de suspensión

ENE/02/2024

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIC/13/2023

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

FEB/16/2024

RANGO CMO BASICO Bimestral según Resolución CRA 750/2016(0m3 - 22m3)

Descripción	Canti- dad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No. Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total								
Acueducto											
Cargo fijo residencial	1	\$17.263,68	\$17.264	\$6.906-	\$10.358,20	\$10.358				\$5	
Consumo residencial básico	31	\$3.275,37	\$101.536	\$40.614-	\$1.965,22	\$60.922				\$23.583-	
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Acueducto ①			\$118.800	\$47.520-		\$71.280				\$23.578-	
Alcantarillado											
Cargo fijo residencial	1	\$8.205,80	\$8.206	\$3.283-	\$4.923,48	\$4.923					
Consumo residencial básico	31	\$3.494,76	\$108.338	\$43.336-	\$2.096,86	\$65.002					
Consumo residencial superior a básico											
Cargo fijo no residencial											
Consumo no residencial (m3)											
Subtotal Alcantarillado ②			\$116.544	\$46.619-		\$69.925					
Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.										\$23.583-	
Periodo actual											
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④						\$117.627					

 Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.
 Periodo actual

\$23.583-

CONSUMO MES

\$70.603

CONSUMO DÍA

\$2.393

¡Cámbiate a la factura virtual

 de la EAAB-ESP y obtén para ti y tres
 acompañantes el **20% de descuento**
 en el recorrido exploratorio en Maloka!

¡Es muy fácil!

- 1 Inscríbete a la factura virtual en www.acueducto.com.co
- 2 Recibirás un correo de la EAAB-ESP con la confirmación de tu descuento.
- 3 Revisa disponibilidad y horarios en www.maloka.org
- 4 Acércate a la taquilla de Maloka y disfruta de una gran experiencia.

 Durante la vigencia de la alianza podrás visitar Maloka las veces que quieras.
 Vigencia de la Alianza del 29 Agosto-2023 al 28 Agosto-2024.
 Aplica términos y condiciones.


Escanea el código QR e inscríbete



cadena. NE. 890.930.534-0 • 1180.043.433

aseo

PRESTADOR:
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

NIT 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

KR 56 No. 9-17 LC 2 Ed. Torre Americas
Horario de Atención

LUNES A VIERNES 7:00 AM A 5:00 PM SABADO 9:00 AM A 1:00 PM



DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL Estrato: 2
Und. Res. Ocup: 2 Und. No Res. Ocup: 0 Densidad: 0.000
Und. Res. Desocup: 000 Und. No Res. Desocup: 000 Volumen: 0.00
Frec. Barrido: 02 Frec. Recolección: 02 % Participación: 0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 54.858,32 Costo Variable No Aprovechables: 25.091,32 Valor Base Aprovechamiento: 143.585,52

TONELADAS POR SUScriptor MES

Barrido y Limpieza: 0.0025 Limpieza Urbana: 0.0009 Rechazo del Aprovechamiento: 0.0000
Efectivamente Aprovechadas: 0.0496 Residuos No Aprovechables Moradas - no Aforadas: 0.0361

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3. \$58.083 2. \$58.859 \$56.703 DIAS LIQUIDADOS: 61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE.

SU APORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)
El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m³ consumo básico	Tarifa por m³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	\$17,16	\$28,61	\$532
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$51,32	\$85,53	\$1.591

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR

Total cobro de terceros 4 \$0

OPERADOR:

LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

FACTURA DE COBRO No. 15775655119 - 10388410

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1 Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN

OCT/01/2023 - NOV/30/2023

CARLOS J LOPEZ

KR 20F 62 SUR 17



(415)7707200489996(8020)157756551197(3900)000000063110

FACTURA DE COBRO No. 15775655119 - 10388410

Señor cajero: Si en el desprendible de aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Café, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

PERÍODO FACTURACIÓN

OCT/01/2023 - NOV/30/2023

CARLOS J LOPEZ

KR 20F 62 SUR 17



(415)7707200485271(8020)157756551196(3900)000000117627

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388410

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos

15775655119

Período facturado

OCT/01/2023 - NOV/30/2023

ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Aseo residencial	\$106.007	Conceptos credito	\$790.
Subsidio	\$42.403-	Ajuste a la decena -debito-	\$1
Conceptos debito	\$295		
Subsidio	40%		
Aporte	00%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1			
VALOR ASEO \$			\$63.110

PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Fafabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancoldex.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETAS MÓVILES



PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS



MEDIOS ELECTRÓNICOS

Redeban
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Caja Social
Banco Citibank
Cajeros Servibanca
Banco Colpatría
Banco GNB Sudameris
Cajeros ATH (Grupo Axa)
Banco de Occidente

CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS

BANCO DAVIVIENDA
BANCO POPULAR
BANCO DE BOGOTÁ
Pagos tarjetas
- Visa y Mastercard
- Débito y crédito
Calle 24 No. 37-15

CENTRO NARINO

Banco Itaú
Banco Bogotá
Banco Popular
Banco Av Villas
Banco Sudameris

SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS

SUPERCADES

Suba
Engativá
Calle 13
20 de Julio
Américas
CAD
Manitas
Bosa

CADES

Tobería
Servitá
Gaitana
Santa Helena
Patio Bonito
Plaza de las Américas

RAPICADES

Chía Centro
Suba Norte
Siete de Agosto
Chapinero Calle 53
San Fernando
Santa Inés
Claret
Madelena

* Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

* Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

* Horario:
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

RECLAMOS 116

Asesado

110

Aseo

ENTRE A: www.acueducto.com.co haga click en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, copia de la factura y realizar su pago a través de internet. Consulte la publicación del Contrato de Condiciones Unilaterales.

aseo

TOTAL ASEO

\$63.110

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

13.12.2023

acueducto

TOTAL AGUA Y
ALCANTARILLADO

\$117.627

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

Escanea y paga tu factura

9636

Datos del usuario

 CARLOS J LOPEZ
 KR 20F 62 SUR 17

 CIUDAD BOLIVAR
 LAS ACACIAS

ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT./FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	4	CICLO:	P4
ROUTA:	P44570		

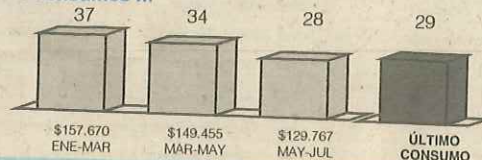
Datos del medidor

MARCA: BAYLAN NÚMERO: 13747153 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	415	CONSUMO (m³)	29
LECTURA ANTERIOR:	386	PROMEDIO (m³)	33
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

JUL/28/2023 - SEP/25/2023

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388410

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

15764488019

TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
 + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$165.846

Fecha de pago oportuno

OCT/26/2023

Fecha de suspensión

OCT/31/2023

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN OCT/13/2023

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA DIC/21/2023

RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

CARGOS DIRECTOS segun resolucion CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)												
Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total									
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$17.263,68	\$17.264	\$6.906-	\$10.358,20	\$10.358	Ajuste a la Decena				\$3-	
Consumo residencial básico	29	\$3.326,93	\$96.481	\$38.593-	\$1.996,16	\$57.888	Ben. Min. Vital Total				\$23.954-	
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$113.745	\$45.499-		\$68.246	Subtotal Otros Cobros ③				\$23.957-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$8.205,80	\$8.206	\$3.283-	\$4.923,48	\$4.923	Otros conceptos que adeuda				Valor Total	
Consumo residencial básico	29	\$3.443,89	\$99.873	\$39.949-	\$2.066,33	\$59.924						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$108.079	\$43.232-		\$64.847	Total otros conceptos que adeuda				\$0	

 Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.
 Periodo actual

\$23.954-

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$109.136

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$66.547

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$2.218

La falta de pago de esta factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada (Art 140 Ley 142 de 1994 - Cláusula 18 de Contrato de Condiciones Uniformes). Contra esta decisión empresarial de suspensión del servicio por mora en el pago de sus obligaciones, son procedentes los recursos ordinarios de reposición ante la Empresa y subsidario de apelación ante la SSPD dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta factura.

**¡Para que
no se pierda
el agua!**

 Te informamos que hemos
 realizado **modificaciones en
el contrato de servicios
públicos** para promover el
 uso responsable del agua.

 Conoce más detalles en
 nuestra página web y únete a
 nuestra misión de conservar
 este vital elemento para las
 generaciones futuras.

 Consulte más información en
www.acueducto.com.co

 SEA BUENA TAPA CON
BOGOTÁ
Denuncie en la **Acualínea 116**

- Cualquier de las siguientes situaciones, así como la disponibilidad de sus servicios públicos:
- El hurto o furtivismo de medidores, repisas y tapas.
- Cajas o tapas levantadas o inexistentes.
- Manipulación de cajas, tapas, repisas, medidores, válvulas o cerrados de medición por parte de personal ajeno a la empresa.
- Cualquier otra actividad irregular que observe en la red de acueducto y alcantarillado.

El hurto reiterado de infraestructura atenta contra la disponibilidad permanente de agua y alcantarillado e incluso puede generar largos interrupciones en el servicio.



CN-CER-2019-006



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



acueducto



BOGOTÁ

aseo

PRESTADOR
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. ESP.

NIT: 830123461-1

PARA CUALQUIER RECLAMO SOBRE ASEO DIRÍJASE A LOS CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO

KR 56 No. 9 - 17 LC 2 Ed. Torre Américas
Horario de Atención
LUNES A VIERNES 7:00 AM A 5:00 PM SABADO 9:00 AM A 1:00 PM



LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.

DATOS DEL USUARIO

Tipo de Productor: RESIDENCIAL Estrato: 2
Und. Res. Ocup: 2 Und. No Res. Ocup: 0 Densidad: 0.000
Und. Res. Desocup: 000 Und. No Res. Desocup: 000 Volumen: 0.00
Frec. Barrido: 02 Frec. Recolección: 02 % Participación: 0.000%

COMPONENTES DE TARIFAS

Costo Fijo Total CFT: 46.158,74 Costo Variable No Aprovechables: 25.270,64 Valor Base Aprovechamiento: 143.585,52

TONELADAS POR SUScriptor MES

Barrido y Limpieza: 0.0025 Limpieza Urbana: 0.0009 Rechazo del Aprovechamiento: 0.0000
Efectivamente Aprovechadas: 0.0405 Residuos No Aprovechables Aforadas - no Aforadas: 0.0361

HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS

3. \$63.424 2. \$58.083 1. \$58.859 DÍAS LIQUIDADOS: 61

LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APOORTE.

SU APOORTE PARA LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL AMBIENTE

(Ley 99 de 1.993)

El Acueducto traslada este recurso a la autoridad ambiental

	Tarifa por m ³ consumo básico	Tarifa por m ³ consumo no básico	Valor Total Cobrado
TASA DE USO (Pago por el Agua Cruda)	\$16,64	\$27,73	\$483
TASA RETRIBUTIVA (Compensación por Contaminación con Aguas Residuales)	\$51,32	\$85,53	\$1.488

Cobro de terceros

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Total cobro de terceros	4	\$0	

OPERADOR:

LIME

FACTURA DE COBRO No. 15764488019 - 10388410

Si cancela en cheque, favor girar 2 cheques de gerencia separados 1 - Agua y Alcantarillado a favor de EAB-ESP NIT 899.999.094.1
Y 2 - Aseo a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1

PERÍODO FACTURACIÓN CARLOS J LOPEZ
AGO/01/2023 - SEP/30/2023 KR 20F 62 SUR 17



(415)7707200489996(8020)157644880192(3900)000000056710

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388410

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

15764488019

Período facturado

AGO/01/2023 - SEP/30/2023

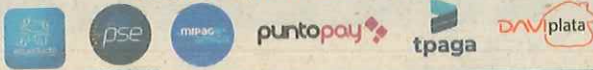
ESTADO DE SU CUENTA

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Servicio Aseo Residencial	\$94.506	Interés de Mora	\$10
Subsidio	\$37.802	Ajuste a la Decena	\$4
Subsidio	40%		
Aporte	00%		
Si cancela en cheque el servicio de aseo, girar cheque de gerencia a favor de EAB-ESP-ASEO NIT 899.999.094.1			VALOR ASEO \$ 56.710

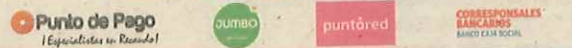
PARA PAGOS

Actualmente la EAAB ESP no tiene convenio de recaudo con los siguientes bancos: BBVA, Bancolombia, Pichincha, Falabella, Finandina, Bancamía, Credifinanciera, Cooperativo, Bancolde.

PAGOS POR APP, PSE Y BILLETERAS MÓVILES



PARA QUIENES REQUIEREN DESPLAZARSE CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS



MEDIOS ELECTRÓNICOS	CENTROS ESPECIALIZADOS DE PAGOS	CENTRO NARIÑO	SUCURSALES BANCARIAS AUTORIZADAS
Redeban Banco Populer Banco Av Villas Banco Caja Social Banco Citibank	Cajeros Servibanca Banco Colpatría Banco GNB Sudameris Cajeros ATH (Grupo Avil) Banco de Occidente	BANCO DAVIVIENDA BANCO POPULAR BANCO DE BOGOTÁ	Pagos tarjetas - Visa y Mastercard - Débito y crédito Calle 24 No. 37-15
SUPERCADES	CADES	RAPICADES	
Suba Engativá Calle 13 20 de Julio	Américas CAD Manitá Bosa	Kennedy Candelaria Muzú Yomasa Luceros Plaza de las Américas	Chía Centro Suba Norte Siete de Agosto Chapinero Calle 53 San Fernando Santa Inés Claret Madelena
* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.	* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.	* Horario: Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua. Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.	

RECLAMOS 116 acueducto 110 Aseo ENTRE A: www.acueducto.com.co haga clic en Servicios al Ciudadano y obtenga información de los puntos de atención, correo de la factura y realice su pago a través de internet. Consulte la participación del Certificado de Conformación Unificada.

aseo

TOTAL ASEO

\$56.710

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 13.10.2023

FACTURA DE COBRO No. 15764488019 - 10388410

Señor cajero: Si en el desprendible de Aseo aparece sello y sticker de reclamación, recibir solo Acueducto, (este pago solo podrá efectuarse en Bancos y Red Cade, no podrá efectuarse en un corresponsal bancario).

PERÍODO FACTURACIÓN CARLOS J LOPEZ
JUL/28/2023 - SEP/25/2023 KR 20F 62 SUR 17



(415)7707200489996(8020)157644880197(3900)0000000109136

acueducto

TOTAL AGUA Y
ALCANTARILLADO

\$109.136

ESPACIO PARA TIMBRE Y REGISTRO BANCO

FACTURA POR 2 MESES


acueducto
 AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ


Escanea y paga tu factura

 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
 NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

 CARLOS J LOPEZ
 KR 20F 62 SUR 17

 CIUDAD BOLIVAR
 LAS ACACIAS

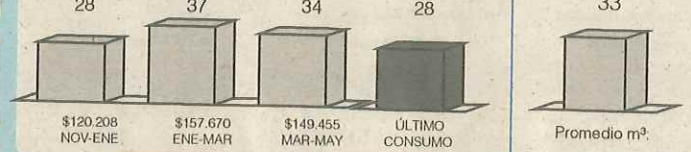
ESTRATO:	2	CLASE DE USO:	Residencial
UND.HABIT/FAMILIAS:	2	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	4	CICLO:	P4
		ruta:	P44570

Datos del medidor

MARCA: BAYLAN NÚMERO: 13747153 TIPO: VELO015R160 DIÁMETRO: 1/2

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	386	CONSUMO (m³)	28
LECTURA ANTERIOR:	358		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³

Periodo facturado

MAY/28/2023 - JUL/27/2023

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388410

 Factura de Servicios Públicos No.
 Número para pagos

13024739610
TOTAL A PAGAR

 Agua + Alcantarillado + Aseo (si aplica ver al respaldo)
 + Cobro Terceros (si aplica ver al respaldo)

\$164.603

Fecha de pago oportuno

AGO/30/2023

Fecha de suspensión

SEP/04/2023
Resumen de su cuenta

 FECHA DE EXPEDICIÓN AGO/16/2023 FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA OCT/20/2023
 RANGO CMO BÁSICO Bimestral según Resolución CRA-750/2016 (0m3 - 22 m3)

Descripción	Cantidad	Costo		(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
		Valor Unitario	Valor Total		Valor Unitario							
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$17.225,08	\$17.225	\$6.890-	\$10.335,04	\$10.335	Ajuste a la Decena				\$3	
Consumo residencial básico	28	\$3.360,75	\$94.101	\$37.641-	\$2.016,45	\$56.460	Ben. Min. Vital Total				\$24.197-	
Consumo residencial superior a básico							Intereses de mora				\$110	
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$111.326	\$44.531-		\$66.795	Subtotal Otros Cobros ③				\$24.084-	
Alcantarillado												
Cargo fijo residencial	1	\$8.187,45	\$8.187	\$3.275-	\$4.912,47	\$4.912	Otros conceptos que adeuda		Valor Total			
Consumo residencial básico	28	\$3.455,94	\$96.766	\$38.706-	\$2.073,56	\$58.060						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$104.953	\$41.981-		\$62.972	Total otros conceptos que adeuda					

 Beneficio Mínimo Vital hasta 12 m³.
 Período actual

\$24.197-
TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④
\$105.683
CONSUMO MES
 AGUA Y ALCANTARILLADO

\$64.884
CONSUMO DÍA
 AGUA Y ALCANTARILLADO

\$2.127

Cuidar el agua

 es cuidar la vida

1
 Reduce a la mitad el tiempo en la ducha

2
 Cierra la llave mientras te cepillas los dientes o te lavas las manos

3
 Usa la lavadora con la carga completa

4
 Revisa los grifos y si detectas fugas, repáralas a tiempo

5
 Utiliza con moderación el agua en las labores de aseo del hogar






Bogotá



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

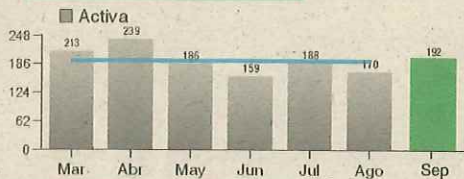
MARIA O DE LOPEZ
KR 20 F NO 62 SUR 17
SAN FCO
BOGOTA, D.C. - LAS ACACIAS



¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

17 129 1223 / 057-3567

COMPORTAMIENTO CONSUMO



PERÍODO FACTURADO: 18 AGO/2023 A 19 SEP/2023

DÍAS FACTURADOS: 33

CONSUMO MES 192 kWh

VALOR kWh APLICADO \$809,72

CONSUMO DIARIO: 5,82 kWh

VALOR DIARIO: \$3.116

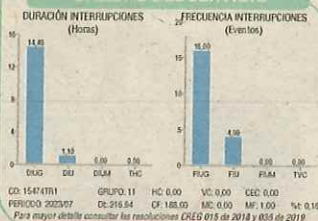
CONSUMO PROMEDIO ULTIMOS 6 MESES: 193 kWh

¡Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA kW: 8,00
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 10001171291223
RUTA LECTURA: 11171290300
MANZANA DE LECTURA: MS00251320
MEDIDOR NO: 057-3567
MEDIDOR NO: 057-3567

CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ubique la nevera apartada de fuentes de calor y alejada de la pared o muebles, a unos 15 cms.

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

Billetera Virtual

Corresponsales Bancarios: CONRED, refácil, Reval, TODO, Banco de Bogotá, El servicio de banca de Colombia, MOVIERED, puntáred.

Red Distrital: RED CADE, enel.

Centros de Servicio: Almacenes de Cadena, JUMBO, MERCADO.

Botón de Pago Online: APP Enel Clientes Colombia.

Apps: APP Banco, Internet, Teléfono Banco, Débito Automático, Cajero Electrónico, APP Enel Clientes Colombia.

QR: Código QR.

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo:

Vigencia: AGO/2023
G: \$353,82 T: \$46,96 D: \$252,14 CV: \$72,18 PR: \$68,94 R: \$111,01 CF: \$0,00 / \$805,04 Costo kWh Mes \$809,72

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por kWh. Somos autoregistrados según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999.

¡Importante! En cumplimiento de la resolución CREG 039 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicarte a la línea (001) 5 115 115. Llama de Bogotá al 01 6000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 de 26 de diciembre de 2022.

"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 130 de la ley 142 1994.

En cumplimiento de la resolución CREG 015/11 consultar www.enel.com.co.

¡Importante! En cumplimiento de la resolución CREG 039 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarlas en nuestra página web www.enel.com.co o comunicarte a la línea (001) 5 115 115. Llama de Bogotá al 01 6000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recuento para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Energía de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recuento. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por cada Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 26 SEP/2023

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

0125698-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 109260790-0

Tu factura llegó unos días después de lo habitual.

Nos encontramos actualizando
nuestros sistemas.

Ten en cuenta:

- Tu servicio de energía y de otros productos no se han afectado.
- Cuentas con los tiempos normativos para pagar la factura.
- Puedes pagar tu factura en los canales de pago habituales.
- Revisa los días facturados en la gráfica de consumo. Estos podrían aumentar respecto al periodo anterior generando un incremento en tu factura.



CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-atencion.html
319 690 6003 (Línea Bot o paso Asesor)

Regístrate gratis

Zona privada de la página Web

App Enel Clientes Colombia



ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá, Sabana y Cundinamarca 601 5 115 115

EMERGENCIAS

115 Gratuito las 24 horas.

DENUNCIAS 601 5 694 694 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-clienta.html>
defensor@enel.com

Inscríbete a la factura virtual Enel y aprovecha los beneficios.

Escanea el código.



Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emita el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.



Factura impresa por: Caméfil Soluciones de Comunicación S.A.S. NIT: 800.006.812-6

1
Total
Energía
\$102.830

+

2
Portafolio
Enel X
\$0

=

Total a
Pagar
\$102.830

PAGO OPORTUNO

06 OCT /2023

FECHA DE SUSPENSIÓN **1**

10 OCT/2023

ENERGÍA

NÚMERO
DE CUENTA: 0125698-1

PRÓXIMA FECHA
DE LECTURA: 19 OCT /2023

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Letra Actual	Letra Anterior	Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Utilitario	Valor Facturada
ENERGÍA ACTIVA FP	53.088	52.896	192	1	192	192	\$909,72	\$155,466
ENERGÍA REACTIVA	0	0	0	0	0	0	\$252,14	\$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh X		Valor kWh \$909,7210	X	Beneficio -50.00 %			-\$52,632

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTO \$3.116 DIARIOS

SUBTOTAL: \$102.834

Otros cobros asociados a energía

Ajustes a la decena
SUBTOTAL: \$-4

Otros cobros de productos y servicios

enel x

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1** TOTAL ENERGÍA: \$102.830

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aseo **2** TOTAL OTROS: \$0

! Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$59.256

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de -50.00 %

¡Qué bien
se siente vivir
acompañado!

Asistencia
Protección
Hogar

Asistencia
Doctor 360

Asistencia
Funeral 360

Adquiérelas llamando
al (601) 744 7474
o en www.enelxstore.co

enel x

NÚMERO DE CLIENTE
0125698-1

Factura de Servicios Públicos No.
109260790-0



(415)7707209914253(8020)01012569811092607900(3900)00000000102830

PAGO OPORTUNO
06 OCT /2023

TOTAL A PAGAR
\$102.830



Bogotá



ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.
NIT: 860.063.875-8
Calle 93 No. 13 - 45 Piso 1

CLIENTE

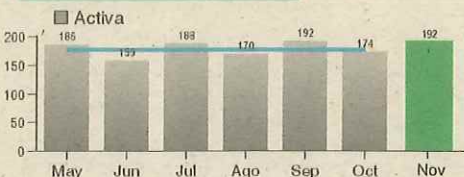
MARIA O DE LOPEZ
KR 20 F NO 62 SUR 17
SAN FCO
BOGOTÁ, D.C. - LAS ACACIAS



¿Quieres tu factura virtual? Escanea el código

17 129 1223 / 057-3567

COMPORTAMIENTO CONSUMO



VALOR kWh APLICADO
\$839,26

CONSUMO DIARIO:
5,82 kWh

VALOR DIARIO:
\$3.226

CONSUMO PROMEDIO
ULTIMOS 6 MESES:
178 kWh

PERÍODO FACTURADO:
20 OCT/2023 A 21 NOV/2023

DÍAS FACTURADOS:
33

CONSUMO MES
192 kWh

¡Este mes tuvimos acceso a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de lo habitual!

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO: Residencial
ESTRATO: 2
CARGA KW: 8,00
FACTOR: 1
RUTA REPARTO: 10001171291223
RUTA LECTURA: 11171290300
MANZANA DE LECTURA: MS000251320
MEDIDOR NO: 057-3567
MEDIDOR NO: 057-3567

CALIDAD DEL SERVICIO



USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Ubica la nevera apartada de fuentes de calor y alejada de la pared o muebles, a unos 15 cms.

¿CÓMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

Billetera Virtual

APP Banco Internet Teléfono Banco Débito Automático Cajero Electrónico APP Enel Clientes Colombia Botón de Pago Online Botón de Pago Bancolombia

Corresponsales Bancarios: CONRED, reficel, Reval, RED CADE, enel, Almacenes de Cadena: JUMBO, Metro, SPID

Red Distrital Centros de Servicio Código QR

Inscríbete a la factura virtual Enel y aprovecha los beneficios.



Escanea el código.

Si realizas el pago en un corresponsal bancario, exige el desprendible que emita el datáfono como soporte de pago. El sello del corresponsal no es un soporte válido en caso de reclamo.



COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del costo: Vigencia: OCT/2023
G: \$375,27 T: \$48,60 D: \$253,05 CV: \$73,93 PR: \$71,89 R: \$0,92 CF: \$0,00 / \$831,02 Costo kWh Mes

Tarifa aplicada Opción Tarifaria Costo kWh Mes \$839,26

ACTIVIDAD ECONOMICA 3514 Comercialización de Energía Eléctrica Tarifa 11,04 por mil. Somos autoregistrados según Resolución No. 0547 de 25 de enero 2002. IVA Régimen Común. CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN CREG 015 DE 1999

Sobre el contenido de la presente factura el Cliente cuenta con los mecanismos de defensa previstos en la Ley 142 de 1994, y podrá hacer uso de ellos antes de la fecha señalada para pago oportuno. Para mayor información comuníquese al (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente. Operador de red: ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Somos grandes contribuyentes según resolución No. 012220 de 26 de diciembre de 2022.

"Sobre el acto de suspensión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, el cual deberá presentarse ante la Empresa previo a la suspensión del servicio."

Esta factura de cobro presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 139 de la ley 142 1994

En cumplimiento de la resolución CREG156/11 consultar www.enel.com.co

IMPORTANTE: En cumplimiento de la resolución CREG 038 de 2014, la cual modificó el Código de Medida, se establecieron obligaciones, actividades y responsabilidades asignadas a ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. y sus usuarios. Para obtener mayor información, te invitamos a consultarnos en nuestra página web www.enel.com.co o comunicarte a la línea (601) 5 115 115, fuera de Bogotá al 01 8000 912 115, o en nuestros Centros de Servicio al Cliente.

ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. presta el servicio de recibo para terceros a través de la factura del servicio público domiciliario de energía eléctrica (Encargos de Cobranza), de acuerdo con la aprobación expresa emitida por el cliente para el uso de la factura como canal de recibo. ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. no es responsable por el servicio que prestan los terceros, ni por los valores facturados. Para mayor información relacionada con estos aspectos, por favor dirigirse a los canales de atención definidos por esta Empresa.

FECHA DE EXPEDICIÓN FACTURA: 24 NOV/2023

Para pagos y consultas
tu número de cliente es:

0125698-1

FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS No. 118178089-9

Ayúdanos a cuidar de nuestros técnicos.

Por favor, mantén a tus mascotas bajo control cuando trabajemos cerca de tu hogar; así, garantiremos un ambiente seguro para todos.



CONTÁCTANOS

clientescolombia@enel.com
Chat de servicio en www.enel.com.co/es/personas/chat-de-servicio.html
318 800 6003 (Brama Bot o paso Asesor)

Regístrate gratis

Zona privada de la página Web

App Enel Clientes Colombia



ENERGÍA SERVICIO AL CLIENTE
Bogotá, Sabana y Cundinamarca
601 5 115 115

EMERGENCIAS

115 Orkutito las 24 horas

DENUNCIAS

601 5 894 894 denuncias@enel.com

DEFENSOR DEL CLIENTE

<https://www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente.html>
defensor@enel.com

Factura impresa por Corredor Soluciones de Comunicación SAS NIT 900.008.312-8

1
Total
Energía
\$106.460

+

2
Portafolio
Enel X
\$0

=

Total a
Pagar
\$106.460

PAGO OPORTUNO

06 DIC /2023

FECHA DE SUSPENSIÓN

11 DIC/2023

ENERGÍA

NÚMERO
DE CUENTA: 0125698-1

PRÓXIMA FECHA
DE LECTURA: 20 DIC /2023

Tipo de Lectura: Real

Situación encontrada: Normal

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA	Lectura Actual	Lectura Anterior	Diferencia de lecturas	Factor	Energía Consumida kWh	Energía Facturada kWh	Valor Unitario	Valor Facturado
ENERGÍA ACTIVA FP	53.454	53.262	192	1	192	192	\$838,26	\$160.947
ENERGÍA REACTIVA	0	0	0	0	0	0	\$263,05	\$0
SUBSIDIO	Consumo a subsidiar 130,00 kWh X				Valor kWh \$638,2637 X	Beneficio -50,00 %		-\$54,497
ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$3.226 DIARIOS							SUBTOTAL:	\$106,460

Otros cobros asociados a energía

Consumos + Otros cobros asociados a energía	1	TOTAL ENERGÍA:	\$106.460
---	---	----------------	-----------

Otros cobros de productos y servicios

The logo for Enel X, featuring the word "enel" in a lowercase, rounded sans-serif font, followed by a large "x" made of two intersecting lines.

Te invitamos a consultar el detalle de tus productos y servicios a través de la APP, tu Sucursal Online en la página web o inscribiéndote a FACTURA VIRTUAL desde www.enel.com.co en la sección Personas.

Productos y servicios diferentes a los servicios de energía y aso

2

TOTAL OTROS

\$0

! Ten en cuenta la fecha de PAGO OPORTUNO para no generar intereses de mora y la FECHA DE SUSPENSIÓN a partir de la cual se suspenderá el servicio en caso de no pago. Por lo anterior y de acuerdo con los costos publicados en el pliego tarifario, el costo por concepto de reconexión es hasta de \$69.256

La informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobro por gastos de cobranza.

ESTIMADO CLIENTE: El porcentaje de subsidio para el consumo de subsistencia (0 - 130 kWh/mes) es de -50.00 %

Web Enel

Regístrate en la Zona Privada de la web o en la App Enel y realiza trámites en línea.

Al registrarte, podrás:

- Descargar y pagar tu factura
- Reportar fallas en el servicio o alumbrado público
- Generar convenios de pago y muchas otras solicitudes

Descarga nuestra App
Enel Clientes Colombia



NÚMERO DE CLIENTE

0125698-1

Factura de Servicios Públicos No.
118178089-9



(415)7707209914253(8020)01012569811181780899(3900)00000000106460

PAGO OPORTUNO

06 DIC /2023

TOTAL A PAGAR

\$106.460

En nuestro nuevo Oficina Virtual y aproveche sus beneficios sin necesidad de desplazarse a los puntos de servicio. www.gnpresident.com/eficienciafiscal

Comuníquese con nosotros:
- Emergencias: **164**
- Línea de atención al Cliente:
601 3078121

○

aggar tu factura

Principales

- Banco BBVA
- Scotiabank Colpatria
- Grupo Aval
- Red CADE
- Banco GNB Sudameris
- Grandes Superficies: Metro, Jumbo, Éxito

ser de gerencia y a nombre de Vanti S.A. ESP.

vanti.
Más formas de avanzar

Sector 034
1-6454039

CUPÓ DISPONIBLE:
\$ 3.480.000

Del 01 al 30 de septiembre
aprovecha el extracupo de
\$1'000.000

Y por compras iguales o superiores a \$2'000.000 obtén un descuento de

\$100,000

Reflejado en tu factura de gas.

Compra con tu cupo Vantí Listo en nuestros aliados:

Paga a cuotas a través de tu factura de gas

Publicidad a cargo de Yamit S.A. ESP. Gas Natural andnoenergy S.A. ESP. Gas Natural del Oriente S.A. ESP y Gesinor S.A. ESP. Conces T&E de la compañía integradora a <https://portaliso.com/celebraciones/>.
Vont Listo es la marca que identifica el servicio de manutención por bencina ofrecido por el Grupo Vont. Aplican condiciones serbidas en la política de manutención, consultada en portaliso.com/politica-de-manutencion.
Compañía válida hasta el 30 de septiembre de 2023 o hasta agotar existencia, se reanuda en el 3.600 descuidados.
Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de manutención donde teléfonos móviles o fijos.

Línea de WhatsApp

Línea de Atención al Cliente

100

Lunes a viernes
7 am a 6 am

(315) 4 164 164
Municipios: 01 8000 942 794

2006/07

Sábado
7 a.m. a 1 p.m.

 Línea de Atención de Emergencias
01.8000.919.052

24 horas Móvil y fijo

164

 Consulta nuestros puntos de atención presencial en www.grupovanti.com

Síguenos como @grupovan

C1

89272

Somos grandes contribuyentes Resolución 012220 Diciembre 26/2022 Retenedor de IVA. Autorretenedores
Resolución No. 4959 del 17-Jul-1993 Autorización de Numeración de Facturación No Formulario 1676/0031165579 del
13/07/2022. Facturación electrónica desde N° 50000001 hasta 100000000 con vigencia de 18 meses

Cuenta / Referencia de pago:
60916320

Cliente: MARIA OLIVA ZAMBRANO
Dirección de servicio: KR 20F 62 SUR 0017 02
Municipio: BOGOTÁ

Factura electrónica de venta F1580447173
Fecha y Hora de Generación: 2023/08/09 04:28:04
Fecha y Hora de Expedición: 2023/08/09 13:37:37
Forma de pago: Crédito 14 días

Conceptos de cantidad		Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 13%	Total
ZAE120 CONS. CON SUBSIDIO		M3	9.0	2,762.62	25,158.28	0.00	25,158.28
ZDS880 MENOS SUBSIDIO (50%)		UN	1.0	-12,558.14	-12,558.14	0.00	-12,558.14
ZDECENA AJUSTE DECENA		UN	1.0	1.86	1.86	0.00	1.86
Subtotal							12,570.00

Conceptos financieros		Unid	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 13%	Total
Subtotal							12,570.00
Total Items: 1							12,570.00
IVA:							0.00
Total factura electrónica							12,570.00

vanti

¡Es momento de agendar la **Revisión Periódica Obligatoria!**

Encuentra la fecha del vencimiento de la revisión en el lado.

¡Ojo! Las revisiones se realizan cada 5 años según los pisos establecidos en la Norma S-1000 del 2017.

WhatsApp: 315 41 164 123

grupovanti.com/programaunifpo - 01 8000 942794

vanti

Más formas de avanzar

NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Vanti S.A. ESP.

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5127101-8454039

Uso: Residencial

Exento / Categoría: E2

Tarifa: R_E2

Lectura: 8279

Fecha: 2023-07-07

Observaciones de lectura: REAL

Anterior: 8290

Actual: 8290

Periodo facturación: JUL-2023 AGO-2023

Volumen medido (Vmi): 11 Kp: 0.76826 Kt: 1.00708 Pk: 0.7737 Volumen corregido (Vci): 9

Temperatura promedio del ciclo (lecturación) (Tmi): 13.53 Temperatura estándar (Te): 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 Presión atmosférica (Pa): 0.753

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.023 Pz pvc: 1.0



Saldo Anterior		0.00
Plan de Pago a Plazos		0.00
Subtotal		0.00

Recauda de servicios		0.00
Subtotal		0.00

Total a Pagar		12,570.00
Subtotal		12,570.00

Vencimiento Recauda Obligatoria: 30/11/2026

Fecha de Suspensión: 24/08/2023

Pago Operativo: 23/08/2023

Después de la fecha de pago oportuna se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio. Valor en caso de reconexión: 60,500

CuVa \$ 2468.54

Se suspendirá el servicio por falta de pago y cuando no se pague el servicio en los plazos establecidos en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la suspensión. Sobre el cobro de los servicios de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la suspensión. Sobre el cobro de los servicios de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la suspensión. Sobre el cobro de los servicios de defensa en la ley 142 de 1994 y puede hacer uso de estos antes de la suspensión.



Grupo Empresarial en Línea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogotá D.C

RECAUDO CONVENIO - 211 VANTI S.A.E.S.P.
VALOR DEL RECAUDO: \$12.570
Fecha del recaudo: 15/08/2023 10:16:02
Código del PDV: 21
Nombre del PDV: SUR OF
Código del Asesor: 189695
Terminal: 1587-6422

Numero de autorizacion: 004496245
ID de transaccion: 2270230143224
CUENTA CONTRATO: 60916320

Esta transaccion no tiene anulacion o reverso.
Grupo empresarial en línea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamacion o sugerencia sera atendida en las líneas. (+571) 3788888 Extension 1157-1158 (+571) 3788890
o puede escribirnos al correo: servicio.alcliente@elsa.com.co

Tambien puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atencion del convenio.
Conservé este comprobante como soporte

Puntos F
Corresp
Corresp
Corresp
Si cancela c

Cuenta o Referencia de pago:
60916320

Cliente: MARIA OLIVA ZAMBRANO
Direccion: KR 20F 62 SUR 0017 02
Municipio: BOGOTA
Código Postal: 000000
Lote: P04GN
Medidor No.:5127101-6454039

Ruta: 0011130032130005100
Código Sector 034
Medidor No.:5127101-6454039

vanti
LISTO
CUPO DISPONIBLE:
\$ 3.480.000

DEL 29 DE JULIO AL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con tu cupo
vanti
LISTO
Aprovecha las ofertas de aniversario comprando con tu cupo Vanti Listo y paga a cuotas a través de tu factura de gas.

Consulta tu cupo en www.vantilisto.com

***Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancario ofrecido por el Grupo Vanti. Consulta las políticas de financiación en: vantilisto.com/politicasdefinanciacion. Publicidad a cargo de Vanti S.A. E.S.P., Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P., Gasoriente S.A. E.S.P. y Gasrocce S.A. E.S.P.**

Información de interés: A partir del 1 de septiembre van en cuenta el nuevo esquema de marcación desde teléfonos móviles o fijos
Línea de WhatsApp Bogotá: (601) 3 078 421 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794
Lunes a viernes 7 am a 1 p.m.

Línea de Atención de Emergencias 01 8000 919 052 24 horas Móvil y fijo 164

Consulta nuestros puntos de atención presencial en www.grupovanti.com Síguenos como @grupovanti

GELSA
Grupo Empresarial en Línea
Nit 830.111.257-3
Avenida calle 26 # 69d-91 piso 7
Telefono (571) 3788888 Bogota D.C

RECAUDO CONVENIO - VANTI S.A.E.S.P.
VALOR DEL RECAUDO: \$15.370
Fecha del recaudado: 21/03/2023 13:03:30
Codigo del PDV: 21
Nombre del PDV: SUR OF
Codigo del Asesor: 097856
Terminal: 1587-6422

Numero de autorizacion: 003627264
ID de transaccion: 600230287542

CUENTA CONTRATO: 60916320

Esta transaccion no tiene anulacion
o reverso.

Grupo empresarial en línea es
operador de recaudo autorizado por
el convenio, cualquier reclamación o
sugerencia será atendida en las
líneas: (+571) 3788888 Extension
1157 1158 (+571) 3788890

o puede escribirnos al correo:
servicio.alcliente@elsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia
directamente en los canales de
atención del convenio.

- Puntos P
- Fulicarga
- Movilidad
- Correspons
- Si cancela co

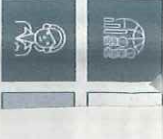


Pago por PSE
https://www.pse.gov.co



Medios d

Publicidad e con



Cuenta o
Referencia de pago: 60916320

Cliente: MARIA OLIVERA ZAMBRANO
Direccion: 14201 62 SUR 0017 02
Municipio: BOGOTA Sector: ACACIA
Codigo Postal: 000000 Lote: P04GN
Ruta: 0011130032130005100
Codigo Sector: 034
Mecador No.:5127101-6454039

vanti
Vanti S.A. ESP.

vanti
LISTE
CUPON DISPONIBLE
\$ 3.480.000

Con
vanti
LISTE
SÚBETE
LISTE A TU
MOTO
CUPON HASTA DE
\$800000000
para financiarlo.
Llévate un casco
por tu compra*
(hasta agotar existencias)

Consulta tu cupo en nuestros comercios aliados
y paga por medio de tu factura de gas.

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP. Gas Natural Cundiboyacense S.A. ESP. Gas Natural del Oriente S.A. ESP. Y Gasnorte S.A. ESP. *Aplica solo por compras en aliados de motos, se entregaran 200 cascos. Conoce T&C de la campaña ingresando a <https://vanti.com.co/moto>. Aplica únicamente por las categorías de productos señalados en la política de financiación en vanti.com.co/politica-financiacion. Vanti Liste es un producto de las empresas Grupo Vanti. Promoción válida hasta el 31 de marzo de 2023 o hasta agotar existencias.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de moración desde teléfonos móviles o fijos

Línea de Atención al Cliente
Bogotá: (601) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755
Municipios: 01 8000 942 794

Línea de Atención de Emergencias
01 8000 919 052 24 horas
vivi y hijo 164

Consulta nuestros puntos de atención
presencial en www.grupovanti.com
Síguenos como @grupovanti



GELSA
 Grupo Empresarial en Línea
 Nit 830.111.257-3
 Avenida Calle 26 # 69d-91 piso 7
 Teléfono (571) 3788888 Bogotá D.C

RECAUDO CONVENIO - 211 VANITI S.A.E.S.P.
 VALOR DEL RECAUDO: \$10.980
 Fecha del recaudó: 18/07/2023 11:26:24
 Código del PDV: 21
 Nombre del PDV: SUR OF
 Código del Asesor: 189835
 Terminal: 1587-6422

Numero de autorización: 004340853
 ID de transacción: 1990230178981

CUENTA CONTRATO: 60916320

Esta transacción no tiene anulación o reverso.

Grupo empresarial en línea es operador de recaudo autorizado por el convenio, cualquier reclamación o sugerencia será atendida en las líneas. (+571) 3788888 Extension 1157-1158 (+571) 3788890 o puede escribirnos al correo: servicio.alcliente@elsa.com.co

También puede tramitar su sugerencia directamente en los canales de atención del convenio.

minutar las
puntos de



OS:
S.P.

VA
NCHA

Cuenta o Referencia de pago:
60916320

Cliente: MARIA OLIVIA ZAMBRANO
Dirección: KR 20F 62 SUR 0017 02
Municipio: BOGOTÁ
Código Postal: 000000
Sector: ACACIA
Lote: P04GN
Ruta: 0011130032130005100
Código Sector: 034
Medidor No.: 5127101-6454039

vanti
Listo
CUPO DISPONIBLE:
\$ 3.480.000

Prima X2
 Multiplicar tu
 *Desde el 20 de junio al 31 de julio participa por una de las
10 primas
 que regalaremos por compras iguales o superiores a \$2'000.000*.
Aprovecha el extracupo de \$800.000

AO
Héro
MINCA
14 Hero
Mejores
sector
flamingo

Publicidad a cargo de Vanti S.A. ESP. Gas Natural Camiboyocense S.A. ESP. Conoce T&C de la campaña ingresando a <https://vanti.com/celebraciones/>. Vanti Listo es la marca que identifica el servicio de financiación no bancaria ofrecido por el Grupo Vanti. Aplican condiciones señaladas en la política de financiación; consulte en: vanti.com/politica-financiacion. Campaña válida hasta el 31 de julio de 2023 o hasta agotar existencias; se entregarán en total 10 primas.

Información de interés: A partir del 1 de septiembre ten en cuenta el nuevo esquema de notificación desde teléfonos móviles o fijos. **Línea de Atención de Emergencias** 01 8000 919 052 **24 horas Móvil y fijo** 164

Línea de WhatsApp 315 4 164 164 **Línea de Atención al Cliente** Bogotá: (501) 3 078 121 • Bucaramanga: (607) 6 854 755 **Lunes a Viernes** 7 a.m. a 6 p.m. **Sábado** 7 a.m. a 1 p.m. **Consulta nuestros puntos de atención presencial en www.grupovanti.com** **Síguenos como @grupovanti**

C1

89727

SUPERMERCADO EL PORVENIR

NIT #: 901458655-9

CR 17F #69A-31 SUR

SERVICIO CLIENTE: 3125944512

FACTURA DE VENTA No. ILN7301624

FECHA DD/MM/YY: 25/11/2023

CLIENTE: ~~XXXXXXXXXXXX~~

NIT: 1024565527 CAJA: 07 CAJERO: LHA HORA: 12:07:47

NOMBRE	CANTIDAD	UNID	TOTAL
MUGOLLA STA. CLRA MORENITA	1.000	PAQ	\$5,250
MUGOLLA STA. CLRA TRIL X52	1.000	PAQ	\$5,550
GALLETA SALTIN X6TC	1.000	PAQ	\$7,400
MUGOLLA STA. CLRA MORENITA	1.000	PAQ	\$5,250
MUGOLLA STA. CLRA MORENITA	1.000	PAQ	\$5,250
MUGOLLA STA. CLRA MORENITA	1.000	PAQ	\$5,250
JAMON SANDUCHE ZENU X450G	1.000	BOL	\$16,800
JAMON SANDUCHE ZENU X450G	1.000	BOL	\$16,800
CONSERVA LA SOBERANA CILI	1.000	LAT	\$6,100
ATUN DON SANCHE AC/GIRASU	1.000	TRI	\$8,550
ATUN DON SANCHE AC/GIRASU	1.000	TRI	\$8,550
ATUN DON SANCHE AC/GIRASU	1.000	TRI	\$8,550
SAL REFISAL X1000G	1.000	BOL	\$2,200
FRIJOL CARGAMANTO MI COSE	1.000	BOL	\$4,850
LENTEJA MARITZA CORRIENTE	1.000	BOL	\$3,450
PASTA DORIA X250G	1.000	PAQ	\$2,100
CANELA PARTIDA X106R	1.000	SGB	\$2,300
LENTEJA MARITZA CORRIENTE	1.000	BOL	\$3,450
GARBANZA MARITZA EXTRA X4	1.000	BOL	\$5,650
AZUCAR INCAUCA REFINADA X	1.000	BOL	\$4,700
CHOC. LA ESPECIAL C/L X50	1.000	BAR	\$8,850
CHOC. LA ESPECIAL C/L X50	1.000	BAR	\$8,850
PIÑA GOLDEN	2.640	Kg	\$12,150
MARACUYA	1.975	KG	\$11,850
PIÑA GOLDEN	1.630	KG	\$7,500
PAPA PASTUSA	7.190	KG	\$15,800
PAPA PASTUSA	4.115	KG	\$9,050
ZAPAYO	2.470	KG	\$4,450
PAPA CRIOLLA	1.390	KG	\$6,400
REMOLACHA	0.680	KG	\$950
ZANAHORIA	1.075	KG	\$1,950
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	2.055	KG	\$5,350
FRIJOL CASCARA	2.750	KG	\$18,700
GUATILA	1.070	KG	\$1,950
LINON TAHITI	0.575	KG	\$2,200
YUCA	1.865	KG	\$5,200
PEPINO COHOMBRO	0.435	KG	\$600
AJO NACIONAL	0.150	KG	\$1,750
HABICHUELA	1.440	KG	\$3,450
PIMENTON	0.205	KG	\$1,150
CEBOLLA CABEZONA ROJA	0.370	KG	\$1,050
PLATANO VERDE	2.140	KG	\$6,850
PLATANO MADURO	0.475	KG	\$1,500
CEBOLLA LARGA	1.710	KG	\$5,450
CILANTRO ATADO	1.000	UND	\$1,300
CILANTRO ATADO	1.000	UND	\$1,300
TOMATE CHONTO	3.660	KG	\$7,300
MORA	2.860	KG	\$18,900
FRESA SUELTA	0.940	KG	\$4,900
LULO	1.265	KG	\$6,050
GEL D. COLGATE MAX WHITE	1.000	TUB	\$14,100
SUAVIZANTE SUAVITEL X400M	1.000	DPA	\$3,550
DET. TOP MULTIUSOS X1000G	1.000	BOL	\$8,200
DET. TOP MULTIUSOS X1000G	1.000	BOL	\$8,200
TOALLA NOSOTRAS EXTRAPRO	1.000	BOL	\$3,050
PROTEC. CAREFREE LARGOS X	1.000	PAQ	\$3,500
JABON REY X 30 X300G	1.000	PQT	\$7,250
SEDA D. NEW DENT X150ML X	1.000	TAR	\$12,500
BLANCUX PODER/NATURAL X2L	1.000	FRA	\$6,100

TOTAL FRA: \$377,200

DESCUENTO: \$0

EFFECTIVO \$400,000

SUPERMERCADO EL PORVENIR

NIT #: 901438859-9

CR 17F #69A-31 SUR

SERVICIO CLIENTE: 3125944512

FACTURA DE VENTA No: 1CR/308974

FECHA DD/MM/YY: 23/12/2023

CLIENTE: ~~XXXXXXXXXX~~

NIT: 1024565527 CAJA: 07 CAJERO: VHA HORA: 12:21:50

NOMBRE	CANTIDAD	UNID	TOTAL
MUGOLLA INTEGRAL PORTUGUE	1.000	BOL	\$4,000
MUGOLLA STA. CLARA TRIC X52	1.000	PAQ	\$5,550
PAN MANTEQUILLA YEMAPAN X	1.000	BOL	\$3,400
PAN TAJADO GUADALUPE INTE	1.000	BOL	\$6,700
TORTA DECORADA CHOCOPONAO	1.000	DUM	\$14,700
ATUN DON SANCHE AC/GIRASO	1.000	TRI	\$8,550
ATUN DON SANCHE AC/GIRASO	1.000	TRI	\$8,550
ATUN DON SANCHE AC/GIRASO	1.000	TRI	\$8,550
JAMON SANDUCHE ZENU X450G	1.000	BOL	\$12,400
LENTEJA SUDESPENSA NNI X4	1.000	BOL	\$3,250
LENTEJA SUDESPENSA NNI X4	1.000	BOL	\$3,250
JAMON SANDUCHE ZENU X450G	1.000	BOL	\$12,400
PASTA DORIA X500G	1.000	PAQ	\$3,850
CONSERVA LA SOBERANA CILI	1.000	LAT	\$6,100
GARBANZA SUDESPENSA X500G	1.000	BOL	\$5,150
FRIJOL CARGAMANTO MI COSE	1.000	BOL	\$4,450
SAL REFISAL X1000G	1.000	BOL	\$2,200
PASTA DORIA X250G	1.000	PAQ	\$2,100
AZUCAR MANUELITA X2.5KG	1.000	BOL	\$11,600
CANELA MARGARITA GRANDE	1.000	SOB	\$3,550
CHOC. LA ESPECIAL VAINILL	1.000	PAQ	\$6,750
CHOC. LA ESPECIAL TRADICI	1.000	BAR	\$8,750
CHOC. LA ESPECIAL C/C X50	1.000	BAR	\$8,850
PASTA DORIA SPAGHETTI X10	1.000	BOL	\$6,500
MARACUYA	3.445	KG	\$16,550
LIMON TAHITI	1.010	KG	\$3,050
REMOLACHA	0.645	KG	\$1,300
PAPA GOLDEN	4.110	KG	\$22,200
PAPA PASTUSA	6.055	KG	\$15,750
PAPA CRIOLLA	1.670	KG	\$8,900
GUATILA	1.240	KG	\$1,250
FRIJOL CASCARA	1.975	KG	\$15,400
PIMENTON	0.220	KG	\$1,300
HABICHUELA	1.575	KG	\$6,950
ARVEJA CASCARA	1.110	KG	\$8,200
ZAPAYO	1.315	KG	\$3,700
YUCA	2.220	KG	\$6,650
ZANAHORIA	1.075	KG	\$3,200
CEBOLLA CABEZONA BLANCA	1.295	KG	\$3,650
PLATANO VERDE	2.475	KG	\$8,900
CILANTRO ATADO	1.000	UND	\$500
CILANTRO ATADO	1.000	UND	\$500
CUBIO BLANCOS	1.000	UND	\$1,500
CUBIO BLANCOS	1.000	UND	\$1,500
CEBOLLA LARGA	1.225	KG	\$6,100
LULO	2.040	KG	\$9,400
MORA	2.260	KG	\$18,250
TOMATE CHONTO	3.330	KG	\$16,000
LECHE COLANTA ENTERA X60H	1.000	SIX	\$23,200
SUAVIZANTE SUAVITEL X400H	1.000	DPA	\$3,550
DET. TOP MULTIUSOS X2000G	1.000	BOL	\$15,500
SUAVIZANTE SUAVITEL X400H	1.000	DPA	\$3,550
JABON REY X 30 X300G	1.000	PQT	\$7,250
GEL D. COLGATE MAX WHITE	1.000	TUB	\$14,100
CEPILLO D. SUPER 510 ORAL	1.000	TAR	\$10,850
PROT C/FREE BRISA X15UND	1.000	PAQ	\$1,900

TOTAL FRA: \$423,050

DESCUENTO: \$0

TARJETAS DEB \$423,050

SU CAMBIO: \$0



JAIME HERNÁN ARDILA
ABOGADO

Señora

JUEZ TREINTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

flia30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

REF.: SUCESIÓN DE JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN.
No. 11001310303020210006400.

JAIME HERNÁN ARDILA, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA FORERO RAMÍREZ** quien actualmente actúa en su condición de ex compañera permanente del causante y adicionalmente en representación de su menor hijo **JUAN SEVASTIÁN PEÑA FORERO**, en su calidad de hijo y heredero del señor **JUAN CRISTÓBAL PEÑA QUITIÁN** (q.e.p.d.), me permito adjuntar copia del acta de secuestro del inmueble de Cajicá, llevada a cabo el veintiuno de noviembre del año próximo pasado.

Como hasta la fecha no se ha rendido cuentas de la gestión, solicito se requiera a la Secuestre NOSSA Y ASOCIADOS S.A.S. para que proceda a rendir cuentas comprobadas de la misma, teniendo en cuenta que el inmueble está recaudando rentas mensuales según lo informaron los hermanos Peña Gómez en el documento de objeción a los inventarios y avalúos.

Atentamente,

JAIME HERNÁN ARDILA

T. P. No. 107.460 C. S. de la J.

C. C. No. 93'374.584 de Ibagué



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE – DESPACHO COMISORIO No. 026-2022-PROCESO BAJO EL RADICADO No. 2021-00064- JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023) siendo las once de la mañana (11:00 am), Fecha y hora señalados por parte de este despacho, para la práctica de diligencia de Secuestro del bien inmueble, distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No.176-12932. Dentro el proceso adelantado por el JUZGADO TREINTA DE FAMILIA DE BOGOTA, SUCESION, bajo el radicado No 2021-00064, adelantado en contra del causante, señor JUAN CRISTOBAL PEÑA QUITIAN (q.e.p.d).

Dicha diligencia es practicada por la inspectora Primera de Policía del Municipio de Cajicá, Dra. **ADRIANA PATRICIA QUINTERA SANTIAGO**, en asocio del abogado adscrito a la secretaria de Gobierno y P.C. Dr. **DAVID JULIAN ZABALA GALINDO**, el apoderado de la parte actora Dr. **JAIME HERNAN ARDILA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.374.584 expedida en Ibagué y tarjeta profesional No. 107.460, expedida por el C.S de la J. El secuestre designado para la presente diligencia es **NOSSA Y ASOCIADOS SAS**, en representación se hace presente la Dra. **IVAINA CORINA GARCIA HUERTA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.034.313.916, expedida en Bogotá, se deja constancia que el secuestre designado no comparece a dicha diligencia, es por esto que se procede a relevarlo. Se declara abierta la presente diligencia y se, procede al desplazamiento al inmueble, a fin de dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado, una vez en el lugar objeto de la misma, nos atendió el señor **SERGIO ANDRES PEÑA GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.666.993, expedida en Bogotá, quien nos permitió el ingreso voluntario, a su vez se le da el uso el uso de la palabra para que argumente lo referente a la presente diligencia quien manifestó: Se deja constancia de grabación

Acto seguido, el despacho le concede el uso de la palabra **Dr. JAIME HERNAN ARDILA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.374.584 expedida en Ibagué y tarjeta profesional No. 107.460, expedida por el C.S de la J. quien manifestó: Se deja constancia de grabación

Acto seguido el despacho de la inspección primera de policía le solicita al secuestre designado Dra. **IVAINA CORINA GARCIA HUERTA**, por favor identifique el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliarias No.176-12932 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos Zipaquirá. quien manifestó: Se deja constancia de grabación

Una vez identificado el bien inmueble en mención, este despacho procede a declararlo legal mente secuestrado quien procede a realizar entrega real y material al secuestre designado, quien lo recibe, y lo deja en depósito provisional y gratuito al señor **SERGIO ANDRES PEÑA GOMEZ**, quien lo recibe. Este despacho procede hacer las advertencias de Ley, que el inmueble no se puede vender, ni hacer modificación alguna, quien manifestó: Se deja constancia de grabación.

Finalmente, se le concede el uso de la palabra **Dr. JAIME HERNAN ARDILA**, identificado con cedula de ciudadanía No.93.374.584 expedida en Ibagué y tarjeta profesional No. 107.460, expedida por el C.S de la J. quien manifestó: Se deja constancia de grabación

Acto seguido, se proceden a fijar los honorarios al secuestre designado, por la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), que serán pagados en el acto

No siendo más el objeto de la presente diligencia, es firmada por quienes en ella intervinieron.

Se levanta Constancia Fílmica.



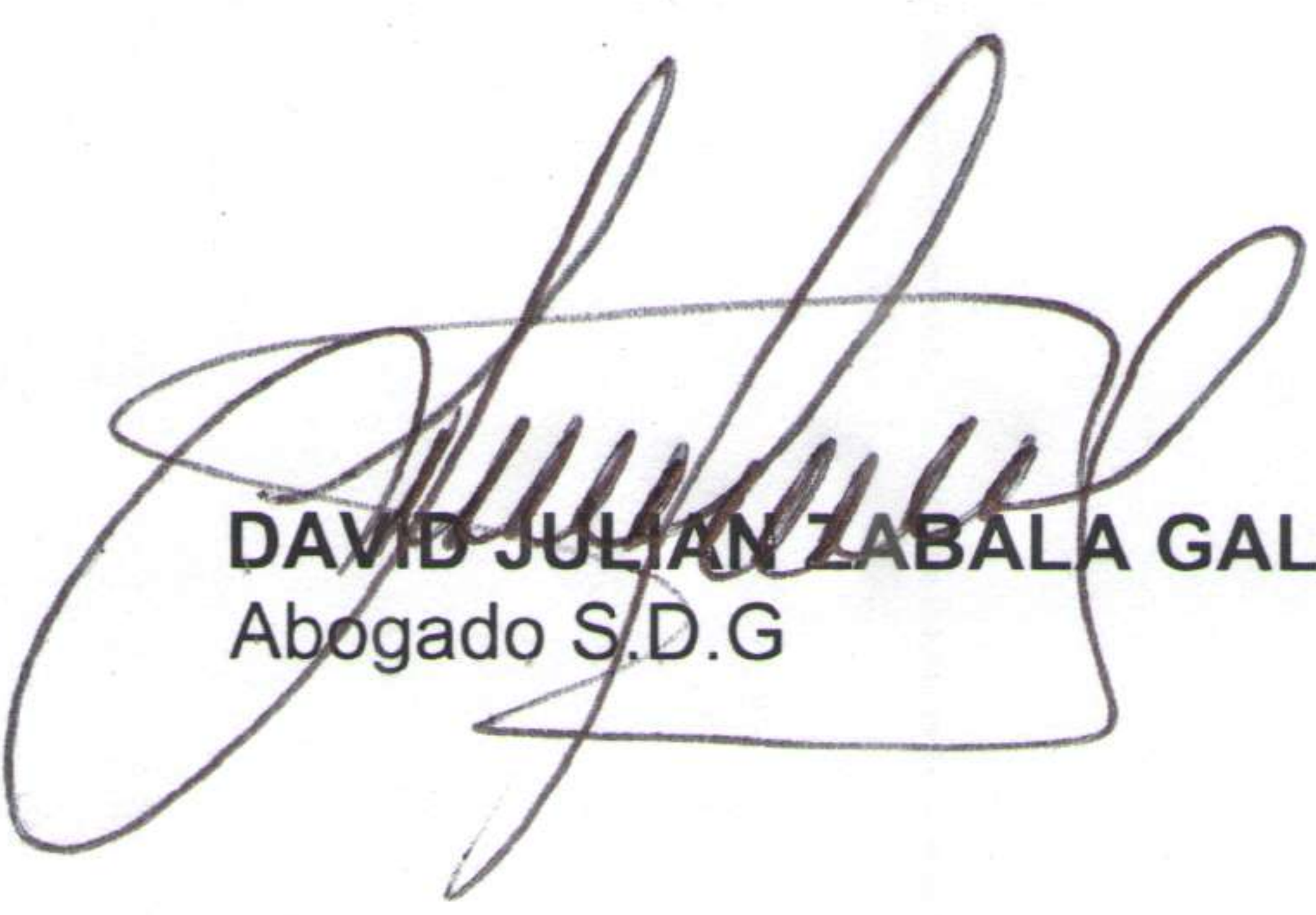
CAJICÁ

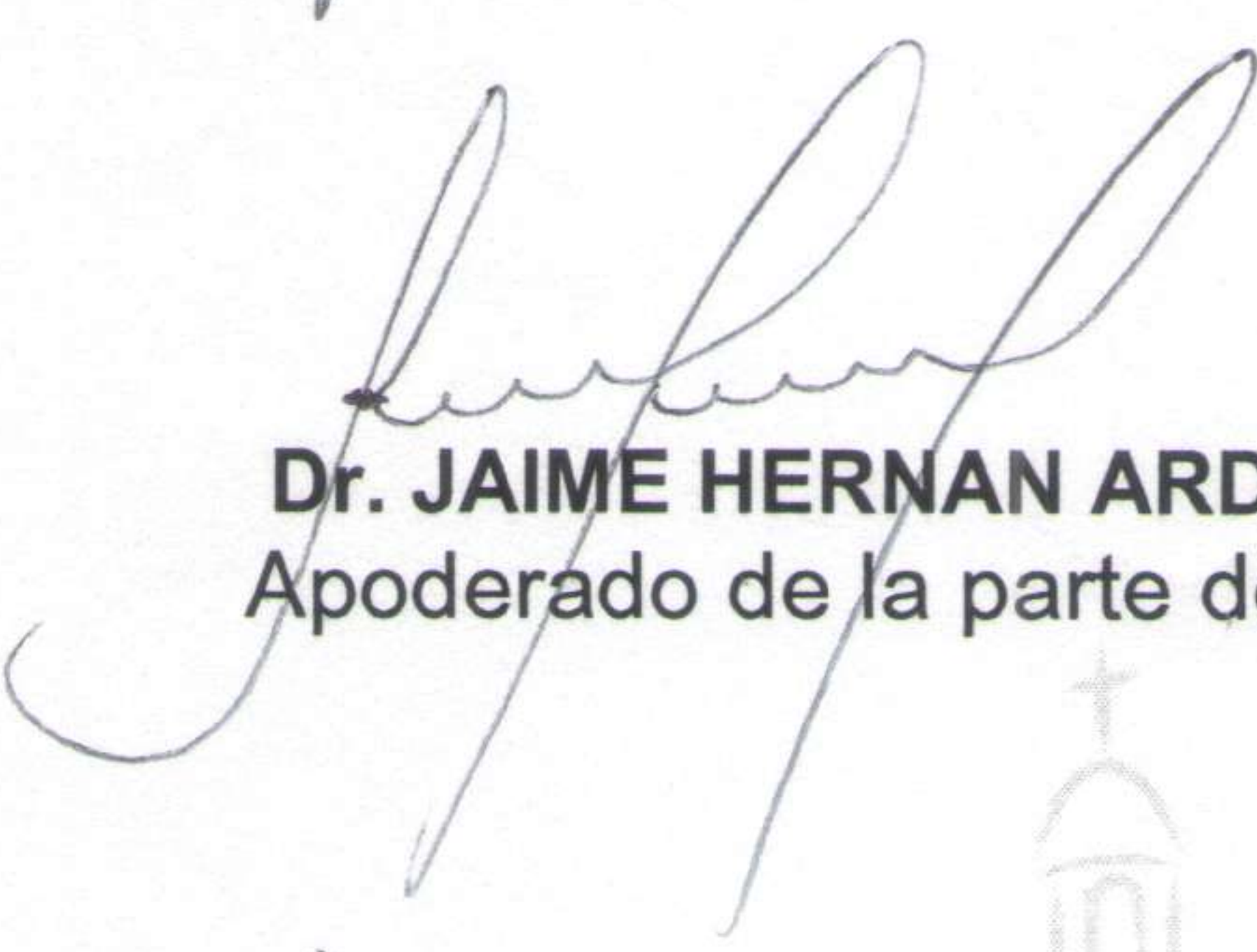


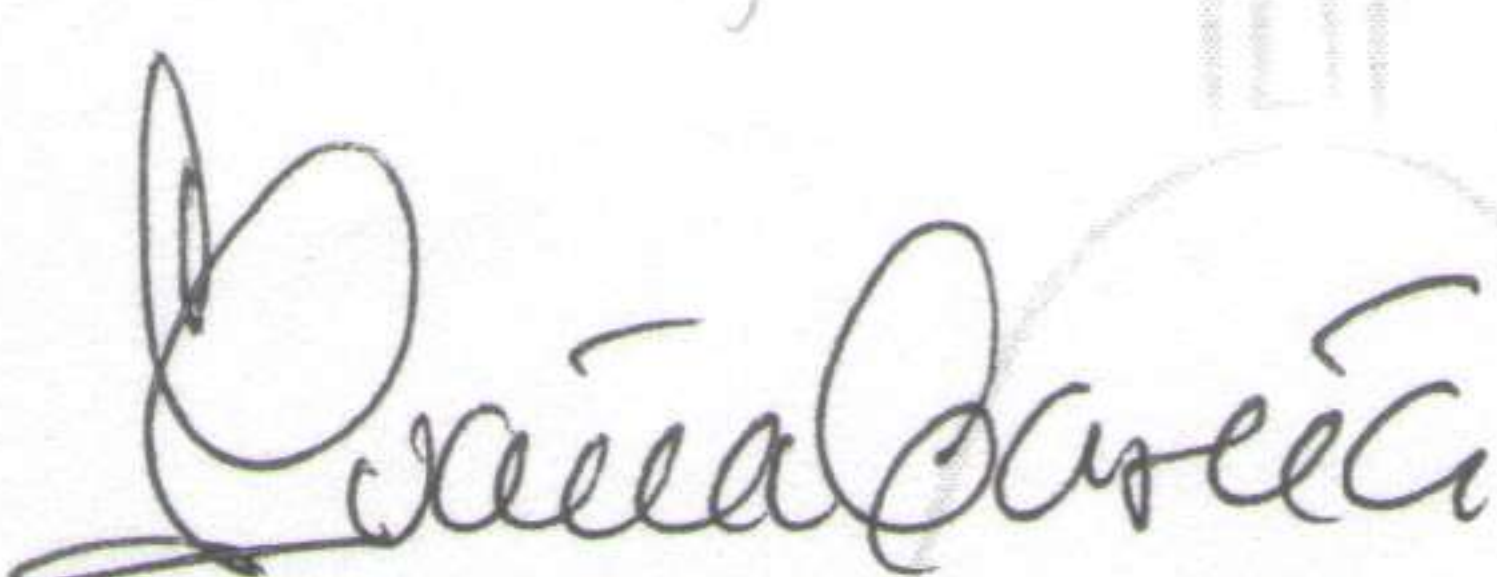


ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ


ADRIANA PATRICIA QUINTERO S.
Inspectora Primera de Policía


DAVID JULIAN ZABALA GALINDO
Abogado S.D.G


Dr. JAIME HERNAN ARDILA,
Apoderado de la parte demandante


IVAINA CORINA GARCIA HUERTA
Secuestre designado


SERGIO ANDRES PEÑA GOMEZ
Quien atendió la diligencia



CAJICÁ

